RV: Recurso de apelación Sentencia 1° instancia / Nubia Paola Bonilla y otros vs. Francisco Javier Velasquez y Allianz Seguros S.A.. / Rad 2022-00144-01

Secretaría Sala Civil Tribunal Superior - Valle del Cauca - Cali <sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/03/2024 3:57 PM

Para:Flavio Eduardo Cordoba Fuertes <fcordobf@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:David Chicangana Melo <dchicanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Maria Eugenia Garcia Contreras <mgarciacon@cendoj.ramajudicial.gov.co>;cgiraldo@hgdsas.com <cgiraldo@hgdsas.com>

1 archivos adjuntos (130 KB)

Recurso de apelacion.pdf;

Doctor (a)
Flavio Eduardo Cordoba Fuertes
Cordial saludo.

Remito la comunicación adjunta, con copia a:

- ___Mari Eugenia Garcia C empleado de secretaría encargado de carpeta digital
- a DAVID CHICANGANA para estados
- a Dra. MARIA EUGENIA para control de términos procesales
- a _____ con fines informativos.
- Al remitente como acuso de recibo.

Atte,

GUILLERMO EDUARDO VILLA RUIZ

ESCRIBIENTE NOMINADO

TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI

De: Claudia Marcela Giraldo Garcia <cgiraldo@hgdsas.com>
Enviado: miércoles, 13 de marzo de 2024 3:36 p. m.
Para: Secretaría Sala Civil Tribunal Superior - Valle del Cauca - Cali <sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Christian Camilo Vallecilla Villegas <cvallecilla@hgdsas.com>; Camila Blandon Cifuentes <cblandon@hgdsas.com>; Carlos Benavides <cbenavides@hgdsas.com>; Laura Montaña <lmontana@hgdsas.com>
Asunto: Recurso de apelación Sentencia 1° instancia / Nubia Paola Bonilla y otros vs. Francisco Javier Velasquez y Allianz Seguros S.A.. / Rad 2022-00144-01

Doctor
Flavio Eduardo Córdoba Fuertes
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil
E.S.D.

Referencia: Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por Nubia Paola Bonilla y Otros vs. Francisco Javier Velasquez Y Allianz Seguros S.A.

Radicación: 76001-31-03-013- **2022-00144**-01

Asunto: Recurso de apelación contra sentencia.

CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de Francisco Javier Velasquez, según poder especial a mí conferido, dentro de la oportunidad legal consagrada en el artículo 322 del Código General del Proceso, me dirijo a usted de la manera más respetuosa, con el fin de presentar los reparos concretos sustentados del recurso de apelación contra la Sentencia notificada en audiencia el 08 de Junio de 2023, y que corresponde a la primera instancia de este proceso.

Cordialmente,

Cordialmente,

HGD HURTADO GANDINI DÁVALOS

Christian C. Vallecilla Villegas |Litigios, Seguros y Responsabilidad Civil
Calle 22 Norte No. 6AN-24 Edif. Santa Monica Central / Oficina 901
| Celular 316-570-27-31| Cali
www.hurtadogandini.com

Doctor
FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUERTES
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI – SALA CIVIL
E.S.D.

Referencia: Proceso de responsabilidad civil extracontractual iniciado por NUBIA PAOLA BONILLA Y OTROS vs. FRANCISCO JAVIER VELÁSQUEZ Y ALLIANZ SEGUROS S.A.

Radicación: 2022-00144-01

Asunto: Sustentación Recurso de apelación contra sentencia de primera instancia.

CHRISTIAN VALLECILLA VILLEGAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial del Señor Francisco Javier Velásquez, demandado dentro del presente proceso, dentro de la oportunidad legal consagrada en el artículo 322 del Código General del Proceso, me dirijo a la sala, de la manera más respetuosa, con el fin de sustentar el recurso de apelación en contra de la sentencia notificada en audiencia el 08 de junio de 2023(la "Sentencia") y que corresponde a la primera instancia de este proceso. A continuación, allego ante su despacho los REPAROS CONCRETOS hacia la providencia ysu respectiva SUSTENTACIÓN:

I. REPAROS CONCRETOS EN CONTRA DE LA SENTENCIA

El recurso de apelación presentado en contra de la sentencia de primera instancia se resume en el siguiente reparo, i) la parte demandante no probó el daño moral sufrido por la señora Jaqueline Torres, el anterior reparo tiene como como característica la inadecuada valoración probatoria realizada en primera instancia.

En los argumentos esgrimidos por el Juzgador de primera instancia en las consideraciones de la sentencia, se evidencia la ligera valoración de las pruebas testimoniales e igualmente la falta de interés de la parte demandante por cumplir con la carga de la prueba.

Así pues, se sustentan el reparo de la siguiente manera:

II. SUSTENTACIÓN DE LOS REPAROS CONCRETOS EN CONTRA DE LA SENTENCIA

2.1. Ausencia de prueba para acreditar el perjuicio moral de Jaqueline Torres:

La señora Jaqueline Torres arribó al proceso en calidad de demandante alegando haber sufrido un supuesto perjuicio moral, por cuanto en su sentir, las lesiones sufridas por su nuera la señora, Nubia Paola Bonilla, habían generado en la señora Jaqueline Torres un profundo dolor de carácter moral que debía ser reparado por los demandantes. Al respecto es menester precisar que analizadas las pruebas practicadas en primera instancia lo único que se puede concluir es que la señora Jaqueline Torres es suegra de la víctima principal, señor Nubia Bonilla, pero jamás de los jamases se podrá concluir que entre ellas dos existe o existió una relación estrecha o afectiva de tal magnitud que permita para la señora Jaqueline una indemnización por concepto de perjuicios morales, en consecuencia le ruego a la honorable segunda instancia, estudiar las pruebas testimoniales que se practicaron para tal fin y revocar o disminuir la indemnización ordenada en favor de la señora JaquelineTorres.

III. PETICIONES

3.1. Que se REVOQUE la Sentencia de primera instancia y, en su lugar negar o Disminuirla indemnización por concepto de perjuicio moral concedido a la señora Jaqueline Torres.

Atentamente,

CHRISTIAN VALLECILLA VILLEGAS
C.C. No. 1.130.626.015 de Cali (V)
T.P. No. 305.272 del C.S. de la J.